

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 166/2022	PROMOVENTE: COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ	08/febrero/2024 Vista la sentencia de siete de noviembre de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada. Se ordena notificar por lista y oficio a las partes. Publíquese el referido fallo en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 266/2022	ACTOR: TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE VERACRUZ	08/febrero/2024 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se sobreseyó la presente controversia constitucional. Se ordena notificar por oficio a las partes; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 27/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	08/febrero/2024 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se sobreseyó la presente controversia constitucional. Se ordena notificar por oficio a las partes; y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

4	RECURSO DE RECLAMACIÓN 242/2023-CA, DERIVADO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 66/2023	PROMOVENTES Y RECURRENTES: DIVERSAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	08/febrero/2024 Vista la resolución dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró procedente pero infundado el presente recurso de reclamación. Se ordena su notificación por oficio a las partes. Envíese copia certificada del referido fallo a la acción de inconstitucionalidad 66/2023, para los efectos legales a que haya lugar. Una vez que cause estado este proveído, archívese el expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.
5	RECURSO DE RECLAMACIÓN 321/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 395/2023	ACTOR Y RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	08/febrero/2024 Vista la sentencia de seis de diciembre de dos mil veintitrés, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró fundado el presente recurso de reclamación, además, revocó el acuerdo recurrido. Se ordena su notificación por oficio a las partes; y envíese copia certificada del fallo a la controversia constitucional 395/2023, para los efectos legales a que haya lugar. Cúmplase, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.
6	RECURSO DE RECLAMACIÓN 328/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 31/2023	ACTOR Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	08/febrero/2024 Vista la sentencia de seis de diciembre de dos mil veintitrés, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró infundado el presente recurso de reclamación, además, confirmo el acuerdo recurrido. Se ordena su notificación por oficio a las partes; y envíese copia certificada del fallo a la controversia constitucional 31/2023, para los efectos legales a que haya lugar. Cúmplase, y en su oportunidad, archívese este

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.</p>
7	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN 337/2023-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 355/2023</p>	<p>DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN</p>	<p style="text-align: right;">08/febrero/2024</p> <p>Vista la sentencia de seis de diciembre de dos mil veintitrés, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró procedente y fundado el presente recurso de reclamación, por el que revoca el acuerdo de uno de agosto de dos mil veintitrés dictado en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 355/2023. Se ordena su notificación por oficio a las partes; y envíese copia certificada del fallo al referido incidente de suspensión, para los efectos legales a que haya lugar. Cúmplase, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.</p>
8	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN 343/2023-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 412/2023</p>	<p>DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL</p>	<p style="text-align: right;">08/febrero/2024</p> <p>Vista la sentencia de quince de noviembre de dos mil veintitrés, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró sin materia el presente recurso de reclamación. Se ordena su notificación por oficio a las partes; y envíese copia certificada del fallo al incidente de suspensión de la controversia constitucional 412/2023, para los efectos legales a que haya lugar. Cúmplase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

9	RECURSO DE RECLAMACIÓN 344/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 346/2023	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN	08/febrero/2024	Vista la sentencia de veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró infundado el presente recurso de reclamación. Se ordena su notificación por oficio a las partes; y envíese copia certificada del fallo a la controversia constitucional 346/2023, para los efectos legales a que haya lugar. Cúmplase, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.
10	RECURSO DE RECLAMACIÓN 345/2023-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 412/2023	DEMANDADO RECURRENTE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	Y DE 08/febrero/2024	Vista la sentencia de quince de noviembre de dos mil veintitrés, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró sin materia el presente recurso de reclamación. Se ordena su notificación por oficio a las partes; y envíese copia certificada del fallo al incidente de suspensión de la controversia constitucional 412/2023, para los efectos legales a que haya lugar. Cúmplase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.
11	RECURSO DE RECLAMACIÓN 349/2023-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 412/2023	RECURRENTE: FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	08/febrero/2024	Vista la sentencia de quince de noviembre de dos mil veintitrés, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró sin materia el presente recurso de reclamación. Se ordena su notificación por oficio a las partes; y envíese copia certificada del fallo al incidente de suspensión de la controversia constitucional 412/2023, para los efectos legales a que haya

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>lugar. Cúmplase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.</p>
12	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN 355/2023-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 412/2023</p>	<p>DEMANDADO Y RECURRENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS</p>	<p style="text-align: right;">08/febrero/2024</p> <p>Vista la sentencia de veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró sin materia el presente recurso de reclamación. Se ordena su notificación por oficio a las partes, y envíese copia certificada del fallo al incidente de suspensión de la controversia constitucional 412/2023, para los efectos legales a que haya lugar. Cúmplase, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.</p>
13	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN 369/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 227/2022</p>	<p>DEMANDADO Y RECURRENTE: INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA</p>	<p style="text-align: right;">08/febrero/2024</p> <p>Vista la sentencia de veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró infundado el presente recurso de reclamación, además, confirma el acuerdo recurrido. Se ordena su notificación por oficio a las partes; y envíese copia certificada del fallo a la controversia constitucional 227/2022, para los efectos legales a que haya lugar. Cúmplase, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

14	RECURSO DE RECLAMACIÓN 370/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 226/2022	DEMANDADO Y RECURRENTE: INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA	08/febrero/2024 Vista la sentencia de veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró infundado el presente recurso de reclamación y, además, confirmó el acuerdo recurrido. Se ordena su notificación por oficio a las partes; y envíese copia certificada del fallo a la controversia constitucional 226/2022, para los efectos legales a que haya lugar. Cúmplase, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.
----	---	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA